

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XXI
CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA**

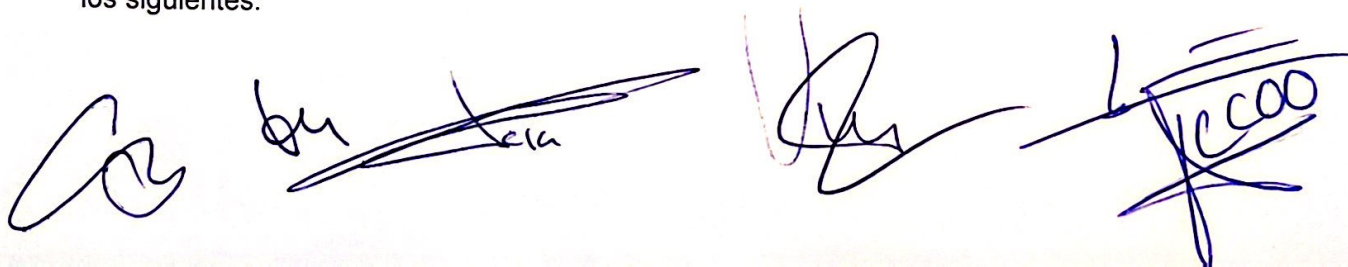
En Madrid, siendo las 13:30 horas del día quince de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en la calle Príncipe de Vergara 92, de esta capital, los representantes de una parte, de las federaciones sindicales de **CCOO de Industria, UGT-FICA, CIG Industria y ELA Industria y Construcción** y, de otra, de la **Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE)** al objeto de constituir la Comisión Negociadora del XXI Convenio General de la Industria Química.

Abierta la sesión, todas las partes se reconocen mutuamente como interlocutores válidos y legitimados para negociar dicho Convenio General y, en base a ello, acuerdan constituir formalmente la Comisión Negociadora del XXI Convenio General de la Industria Química Española, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores la composición de dicha Comisión Negociadora será: por parte de la representación sindical, de quince miembros (siete de **CCOO de Industria**, seis de **UGT-FICA**, uno de **CIG Industria** y uno de **ELA Industria y Construcción**) y, por parte de la representación empresarial, de quince miembros en representación de **FEIQUE**, con sus correspondientes suplentes. Tanto los titulares como los suplentes y serán designados por los correspondientes organismos de dirección de cada organización, que podrá asimismo modificar su representación cuando lo considere oportuno. Así mismo, podrán asistir los asesores que las partes consideren.

Con independencia del número de miembros designados por cada organización sindical, en lo que respecta a la legitimación inicial, plena y decisoria estas últimas actuarán conforme a su porcentaje de representatividad real en el momento de constitución de la presente Comisión Negociadora.

A estos efectos los porcentajes de representatividad de cada organización sindical son los siguientes:



- **CC.OO de Industria:** 50,64% de representatividad.
- **UGT – FICA:** 42,97% de representatividad.
- **ELA Industria y Construcción:** 5,27% de representatividad.
- **CIG Industria:** 1,12% de representatividad.

Se adjunta a la presente acta el certificado de representatividad del Ministerio de Trabajo emitido a fecha de 19-01-2024.

La relación de miembros que constituyen la Comisión Negociadora en representación de cada una de las organizaciones que la integran se incorpora a la presente Acta.

Por último, se acuerda celebrar la próxima reunión de la Comisión Negociadora en el mes de marzo de 2024, en el lugar y día concreto que previamente se determine. En esta reunión cada parte hará entrega a la otra de su propuesta de partida para la negociación del XXI Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión y de ella el correspondiente Acta, que una vez leída y encontrada de conformidad, se firma por las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

FEIQUE

CCOO de Industria

UGT-FICA

C.I.G

ELA

